



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**DEJESE SIN EFECTO DECRETO N° 063 DEL
03.01.2014, EL CUAL APRUEBA PERIODO DE
LACTANCIA DE DOÑA ROMINA ANNABELLE
BASTIAS RUBIO**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 232

CHILLÁN VIEJO, 13.01.2014

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

- Decreto N° 063 del 03.01.2014, el cual aprueba periodo de lactancia de Doña Romina Annabelle Bastías Rubio, Técnico de Nivel Superior en Enfermería.
- La necesidad de dejar sin efecto Decreto N° 063 del 13.01.2014, debido a tipo de Contrato de la Sra. Romina Bastías Rubio.

DECRETO

1.- DEJESE SIN EFECTO, Decreto N° 063 del 13.01.2014, el cual aprueba periodo de lactancia de Doña Romina Annabelle Bastías Rubio, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, por cuanto no es necesario realizarlo debido a que su modalidad de contratación es a Honorarios.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/HHH/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE